



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a las Coordinadoras Departamentales, la del Distrito Capital de Bogotá y a las Municipales para que seleccionen a sus candidatos y candidatas que participarán en el proceso electoral de autoridades locales del 29 de octubre de 2023, en representación del PDA en la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO”.

El Presidente y el Secretario General del Partido Polo Democrático Alternativo en desarrollo de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

SEGUNDO: Que, la Ley 1475 de 2011 establece la responsabilidad de los Partidos y Movimientos Políticos, así como la responsabilidad de sus directivos por la comisión de conductas consideradas como faltas (artículo 10), y las obligaciones para quienes aspiren a ser candidatos a cuerpos colegiados y cargos uninominales de elección popular.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales, se realizará el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

CUARTO: Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 28229 del 14 de octubre de 2022, por medio de la cual establece el calendario electoral de Autoridades Locales, que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

QUINTO: Que, el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No.0585 del 25 de enero de 2023, mediante la cual se fija la fecha de la realización de las consultas populares, internas e interpartidarias de los Partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos y la Resolución No. 0644 del 31 de enero de 2023, mediante la cual se modifica la Resolución No.0585 de 2023.

SEXTO: Que, el Polo Democrático Alternativo mediante sesión plenaria de su Comité Ejecutivo Nacional del día 30 de enero de 2023, decidió afrontar el proceso electoral de autoridades locales del 29 de octubre de 2023 en la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO.

SÉPTIMO: Que el Polo Democrático Alternativo se acogió a la Circular 01 de la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO que dio a conocer los objetivos, criterios y cronograma de inscripción y selección de



NIT: 830.124.850-8

candidatos y candidatas que participaran en las elecciones de autoridades locales del 29 de octubre de 2023, en la cual se estableció como fecha de cierre de inscripción de candidatos y candidatas el día 17 de marzo de 2023, igualmente el PDA se acogió a la Circular 02 de la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO de la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO que amplió el plazo de inscripción de candidatos y candidatas hasta el día 31 de marzo de 2023.

OCTAVO: Que, el Capítulo IV de los Estatutos del PDA, "De la selección de candidatos y candidatas de elección popular a cargo del Estado": se desarrolla en sus artículos 13, 14, 15 y 16.

NOVENO: Que el numeral 27 del artículo 29 de los Estatutos del PDA, "**Funciones del Comité Ejecutivo Nacional**", faculta al Comité Ejecutivo Nacional para establecer los criterios y procedimientos para escoger los Candidatos y Candidatas de elección popular, que representarán al PDA.

DÉCIMO: Que, cerradas las inscripciones de precandidaturas a participar en el proceso electoral de autoridades locales del 29 de octubre de 2023 el día 31 de marzo a las 11:59:59 P.M.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. Se convoca a reunión de sesión plenaria a las Coordinadoras Departamentales, a la del Distrito capital de Bogotá y a las Municipales para el día sábado 15 o domingo 16 de abril de 2023, cumpliendo así con los 8 días hábiles establecidos en los artículos 14 y 16 de los estatutos del Polo Democrático Alternativo, para la selección de los candidatos y las candidatas a cargos uninominales (gubernaciones y alcaldías) y a cuerpos colegiados (asambleas, concejos y ediles) de elección popular que representarán al Polo Democrático Alternativo, en el proceso electoral de autoridades locales del 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: Las Coordinadoras Municipales deberán enviar la selección de sus candidatos a cargos uninominales y de cuerpos colegiados, estos últimos debidamente ordenados a la Coordinadora Departamental a más tardar el día lunes 17 de abril de 2023.

Las Coordinadoras Departamentales y la del Distrito Capital de Bogotá deberán enviar la selección de sus candidatos a cargos uninominales y de cuerpos colegiados, estos últimos debidamente ordenados al Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el día martes 18 de abril de 2023 al correo electrónico secretariageneral@polodemocratico.net con copia a gestionelectoral@polodemocratico.net



NIT: 830.124.850-8

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGADOS ANTE LA COALICIÓN POLÍTICA, PACTO HISTÓRICO. Cada Comité Ejecutivo Departamental, del Distrito Capital de Bogotá y Municipales debe definir dos personas que sirvan de interlocutoras oficiales ante las Coordinaciones o mesas territoriales de la Coalición Política, PACTO HISTÓRICO. Estos nombres deben ser enviados con número de documento de identificación, números de teléfonos fijos y móviles y correos electrónicos al Comité Ejecutivo Nacional, al correo electrónico secretariageneral@polodemocratico.net con copia al correo electrónico gestionelector@polodemocratico.net a más tardar el 16 de abril de 2023, para que el Representante Legal y/o Secretario General del partido envíe la correspondiente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIÓN ELECTORAL Y DE GARANTÍAS. El Comité Ejecutivo Nacional designará una Comisión Electoral y de Garantías, la cual estará conformada por un delegado de cada tendencia activa del Polo Democrático Alternativo, igualmente cada Comité Ejecutivo Departamental, del Distrito Capital de Bogotá y Municipal debe designar una Comisión Electoral que reciba, revise y envíe la documentación requerida para los procesos electorales a la secretaria general del Partido a los correos electrónicos suministrados en los artículos anteriores.

La Comisión Electoral y de Garantías tendrá como insumo para el otorgamiento de avales el listado de candidatas y candidatos que han sido renuentes y/o sancionados por el Consejo Nacional Electoral, el cual es expedido por la Auditoría Interna del Polo Democrático Alternativo.

ARTÍCULO CUARTO: PROMULGACIÓN. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá DC a los tres (3) días del mes de abril de 2023.


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Presidente


ANTONIO PENALOZA NÚÑEZ
Secretario General